

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., Veintiocho (28) de octubre de dos mil veinte 2020.

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2017-00672-00

DEMANDANTE: JACINTA CASTIBLANCO

DEMANDADO: LUIS EMIRO DIMATE

Téngase en cuenta que el demandado JOSE EMIRO GONZALEZ DIMATE, se notificó personalmente el 11 de septiembre de 2020 (fl 237) de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8° del Decreto 806 de 2020, quien en el término legal de traslado contestó la demanda, propuso excepciones y formuló demanda en reconvención.

Téngase en cuenta que el extremo demandado presentó escrito de contestación a las excepciones, sin embargo, éste Despacho no las tendrá en cuenta, pues pese que se encuentra integrada la litis, no se ha resuelto lo pertinente respecto la demanda presentada en reconvención.

Notifíquese (2),

EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRONICO Hoy 29 de octubre de 2020 a la hora de las
8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario

JT

